

**APRUEBA COMPLEMENTACION DE CONTRATO
DE FIANZA Y NOMINA ADJUNTA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.760/2014.

Arica, Agosto 20 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.890/2011, de noviembre 24 de 2011; Carta VAF N° 455.2014, de agosto 13 de 2014; Traslado REC N° 312.14, de agosto 13 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario complementar el Contrato de Fianza para Garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Corpbanca.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase la **COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPBANCA**, de fecha 04 de agosto de 2014, reducido escritura pública, otorgada ante don Armando Sanchez Risi, Notario Público Titular de la ciudad de Arica, Repertorio N° 3358-2014; compuesto de cuatro (04) hojas y una nómina de doce (12) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad
AFF.LTI.arm..


CONTRALOR


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

26 SET. 2014

Dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis 16656

ciudad, calle Veintiuno de Mayo número ciento quince,



representada, según se acredita al final, por doña

CATHERINE IVON BARRIA NUÑEZ, chilena, soltera, ingeniero
comercial, cédula nacional de identidad y rol único
tributario número [REDACTED]

[REDACTED], en adelante

"el Acreedor", en adelante tanto la Institución de
Educación Superior como el Acreedor, denominados
individualmente "la Parte" y conjuntamente "las Partes",
todos los comparecientes mayores de edad, quienes
acreditaron su identidad conforme a derecho y exponen:

PRIMERO: Antecedentes. Por escritura pública de fecha
dieciséis de Noviembre de dos mil once, otorgada en la
notaría de Arica, de don Armando Sánchez, bajo el
Repertorio número cinco mil trescientos veintiuno raya dos
mil once, en adelante "el Contrato de Fianza",
complementada con escrituras de fechas tres de Agosto de
dos mil doce y veintitrés de Agosto de dos mil trece
repertorio número tres mil novecientos ochenta y dos raya
dos mil trece ambas en la notaría de Arica, de don Armando
Sánchez; la IES constituyó a favor de la Institución
Financiera una Fianza, con el objeto de caucionar el
cumplimiento de las obligaciones que en dicho instrumento
se señalan, en adelante, también la "Fianza".- SEGUNDO:
Obligación de Complementación Anual de la Fianza. En virtud
de la cláusula Quinta del Contrato de Fianza y a lo
dispuesto en las especificaciones técnicas de las Bases de
Licitación, la Fianza debe ser complementada anualmente,
con anterioridad al desembolso de los montos de dinero en
moneda nacional correspondiente a los Créditos que deben
renovarse cada año, para cuyos efectos la Fiadora y el

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

Dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete 16657

Acreeedor se obligaron a suscribir una escritura pública

complementaria, en la cual deben dejar constancia de: (i)

la sustitución de la(s) Nómina(s) de Estudiantes cuyas

obligaciones se caucionan; (ii) la actualización del monto

global caucionado con la Fianza, establecido en la

cláusula Tercera del Contrato de Fianza, y (iii) la Fiadora

debe declarar que en lo demás se entenderá permanecer

plenamente vigente y eficaz la Fianza complementada.-

TERCERO: Complementación de la Fianza. Por el presente

instrumento, las Partes acuerdan complementar el Contrato

de Fianza, de la siguiente manera: (i) Se sustituye la

Nómina de Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan con

la Fianza otorgada por la IES, por la Nómina de Estudiantes

actualizada que se protocoliza bajo este mismo número de

Repertorio y fecha y la cual dejo agregada al final del

presente Registro bajo el número **ochocientos ochenta y**

nueve, la que se tiene como parte integrante de la presente

escritura, y de la escritura pública complementada para

todos los efectos legales; (ii) se actualiza el monto

global caucionado con la Fianza, establecido en la cláusula

Tercera del Contrato de Fianza, en el sentido que la fianza

queda limitada hasta la suma determinada según el

procedimiento de cálculo establecido en las

especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, hasta

por un monto total de **cuarenta y cinco mil seiscientos**

noventa y una coma sesenta y cinco mil quinientos setenta y

nueve Unidades de Fomento, o la unidad de reajuste que la

reemplace en su caso, garantía que se hará efectiva por el

Acreeedor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo

veintinueve del Reglamento; y (iii) la Fiadora declara que

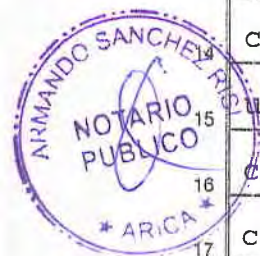


en todo lo demás se entiende que permanece plenamente

vigente y eficaz la Fianza complementada.- **CUARTO:**

Entrega de Nueva Boleta de Garantía. Se deja constancia que la IES ha dado cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo veintiséis del Reglamento, habiendo entregado oportunamente a la Comisión una nueva Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata referida en la cláusula Segunda del Contrato de Fianza que se complementa, obligándose la IES a renovar la Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, todo ello mientras permanezca vigente un saldo cualquiera de los Créditos concedidos a los Estudiantes de esa Institución de Educación Superior.- **QUINTO:** Se deja constancia que la Comisión custodiará, administrará, ejecutará, cobrará, percibirá, y rendirá cuenta de la boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución inmediata entregadas por la IES, y pagará con cargo a ella a la Institución Financiera, cuando ello sea procedente. La Comisión, en el evento de ejecutar y hacer efectiva la boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución, estará facultada suficiente e irrevocablemente para tomar, por cuenta y a nombre de la respectiva IES, una nueva boleta de garantía bajo la modalidad de emisión con depósito en efectivo, por el monto remanente de la boleta de garantía bancaria o póliza de seguro ejecutada. Esta nueva boleta de garantía bancaria tendrá como único y exclusivo objeto caucionar a la Institución Financiera el pago de la Garantía por Deserción Académica. Este procedimiento será utilizado por la Comisión tantas veces sea necesario. La Comisión estará obligada a proceder al

1 cobro y liquidación de dicha boleta de garantía bancaria
2 y/o póliza de seguro de ejecución inmediata en el evento de
3 producirse el incumplimiento y pagar a la Institución
4 Financiera acreedora el monto incumplido. La Comisión
5 certificará, a solicitud de la Institución Financiera
6 acreedora la circunstancia de mantener bajo su custodia y
7 administración la boleta de garantía antedicha.- **SEXTO:** El
8 pago de la Garantía por Deserción Académica se realizará
9 por parte de la IES, de acuerdo a lo establecido en las
10 especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, sin
11 ánimo de novar, hasta en un plazo máximo igual al número de
12 cuotas que le quedaban al deudor por pagar al momento de
13 producirse la morosidad del crédito, para cuyo efecto podrá
14 convenir con la Institución Financiera la contratación de
15 un crédito en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, de
16 capital más intereses. Dicho crédito deberá tener
17 condiciones de tasa de interés equivalentes a las
18 aplicables a los créditos de Estudiantes otorgados en
19 conformidad con la Ley número veinte mil veintisiete.-
20 **SEPTIMO:** La complementación de la Fianza que se acuerda por
21 el presente instrumento continuará vigente
22 independientemente de quien sea el cesionario, endosatario,
23 causahabiente y/o tenedor de los Créditos y/o Pagaré(s)
24 caucionados con la Fianza, incluida esta complementación,
25 en el momento de su cobro, aceptando desde ya la IES, toda
26 cesión, traspaso, endoso traslaticio de dominio, y toda
27 renovación, resuscripción, modificación o prórroga que el
28 Acreedor pueda convenir con uno cualquiera o todos los
29 Estudiantes cuyas obligaciones son garantizadas.- **OCTAVO:**
30 Todos los gastos, derechos notariales y otros, así como los



1 impuestos y derechos derivados del presente instrumento,
2 serán de cargo exclusivo de la IES.- **NOVENO:** Adicionando a
3 la escritura, el suscrito Rudecindo Arturo Flores Franulic,
4 cédula nacional de identidad número cuatro millones
5 quinientos veinticinco mil dieciocho guión cero, declara
6 bajo juramento que: a) Detento el cargo de Rector y soy
7 representante legal de la Universidad de Tarapacá. b)
8 Cuento con las facultades necesarias como apoderado y
9 representante legal para suscribir el Contrato de Fianza
10 con Banco Corpbanca, exigido por la Ley número veinte mil
11 veintisiete, sobre Financiamiento de la Educación Superior.
12 c) Que para la firma de dicho contrato de Fianza no se
13 requiere autorización o aprobación adicional, tanto para la
14 celebración, validez ni exigibilidad del mismo.- La
15 personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic para
16 actuar en representación de la Universidad de Tarapacá,
17 emana del Decreto Supremo número doscientos sesenta y ocho
18 de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce del
19 Ministerio de Educación.- La personería de doña **CATHERINE**
20 **IVON BARRIA NUÑEZ**, para representar a Corpbanca, consta de
21 la escritura pública de mandato otorgado fecha veinticinco
22 de julio del año dos mil trece, ante el Notario de
23 Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, el cual consta
24 con certificación de vigencia, otorgada por el Notario de
25 Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha
26 veinticinco de marzo del año dos mil catorce, documentos
27 que no se inserta por ser conocida de las partes, a su
28 expresa petición y que el Notario que autoriza ha tenido a
29 la vista en este acto.- La presente escritura se otorga
30 conforme a minuta redactada y enviada por correo

8

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

Dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve 16659

electrónico por el abogado don Raúl Soto Paredes.- En
comprobante y previa lectura, firman.- Se da copia.-
Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con el
número tres mil trescientos cincuenta y ocho guión dos mil
catorce.- Doy Fe.-



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

CATHERINE IVON BARRIA NUÑEZ

CORPBANCA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL ARICA

08 AGO 2014



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONFORME A LA LEY N° 18.181
INUTILIZA ESTA FOJA PARA
EFECTOS NOTARIALES.





-ochocientos ochenta y nueve-

889

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERO	NOMBRE	MONTOS FIANZAS
		MARGARITA DEL CARMEN	URETA	MATERNO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	112,6727824
		PAOLA GEORGINA	PACCI	MERIDA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	157,1934455
		RUTH MARY	ROJAS	LUQUE	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	67,69971
		SANDRA MARCELA	RIQUELME	VALLEJOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	112,4850424
		YAMILET DEL CARMEN	TORRES	MOLINA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	131,2325495
		CHRISTOPHER ALEJANDRO	ROMERO	MEJIAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	106,4980144
		GRETA	MUÑOZ	SANDOVAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	113,5680353
		XIMENA ISABEL	ALBORNOZ	ZAVALA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	136,2829655
		CINTHIA ANDREA	ARAYA	GONZALEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	137,4289054
		TATIANA ALEJANDRA	NAVEA	CASTILLO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	88,55415923
		CECILIA ANDREA	DONOSO	GALLEGOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	131,2325495
		KARINA ANDREA	GONZALEZ	ARAYA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	112,4850424
		DANIELA JESUS	LEIVA	AGUIRRE	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	239,5068047
		VERONICA ANDREA	ALVAREZ	DIAZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	176,95608
		GUSTAVO IGNACIO	MELLA	MALUENDA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	192,5836206
		MARIO EDWARD	ITURRA	DONOSO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	68,6396912
		MARJORIET ELIZABETH	ALVAREZ	CARNEIRO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	132,13482
		ARMANDO FELIX	VARGAS	RUZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	19,50704
		YERIZA MACARENA	SILVA	PLATERO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	112,6727824
		FANNY ISABEL	MAMANI	CORTES	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	112,6727824
		NEFTALI JAVIER	GALLARDO	PEÑA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	232,7816153
		RAUL ALEJANDRO	SILVA	AYALA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	181,0353556
		CAMILA FERNANDA	BUSTOS	MENESES	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	112,4850424
		ANABELLA FRANCISCA	LEIVA	PAEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	106,6855144
		CAMILA FERNANDA	CORTES	FIGUEROA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	213,0627504
		IGNACIO ANDRES	SALAZAR	ARCE	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	244,1135623
		LIZETTE JAZMIN	ARENAS	BARRERA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	63,39676
		FELIPE ANDRES	MONARES	RAMIREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	41,94561
		JOHAR AKEEM	FIGUEREDO	ROSSE	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	178,2147
		PAULINA ANDREA	CRUZ	FIGUEREDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	52,65533
		FELIPE IGNACIO ANDRES	VALDEBENITO	LARA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	3115705
		IGNACIO JAVIER	CASTRO	TAMBORINO	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	68683
				VILLOUTA		



150,8676
10103,9090881
4,41,7076154
215,6288831
4,43,1013405
17174,2463135
216,41623
33,20929364
132,4960411
171,2128524
33,16389049
7,57,5791544
8,88762503
17,7962047
101,9522652
66,51421
12,4850424
31,2325495
31,2325495
06,4980144
85,51827
35,8280763
12,48142
165,98532
93,0943032
12,4850424
72,7059889
155,17644
17,9841847
12,5481024
88,0093664
52,65533
31,2325495

OSSANDON
 FLORES
 BARRAZA
 VALLEJOS
 FERRADA
 TORRES
 TRONCOSO
 CISTERNAS
 VALCARCE
 LILLO
 FIGUEROA
 ALVARO MAURICIO



PONCE
CARVAJAL
CEPEDA
QUINTANA
CRUZ
PARADA
CHAVEZ
ORELLANA
TAPIA
LOPEZ
BIAGGINI
QUINONEZ
BECERRA
PALMA
GONZÁLEZ
VALDEBENITO
ALVAREZ
CHAVEZ
TORO
LINARES
PARRA
FIASCUNARI
RIQUELME
BUSTOS
ORTIZ
WILLIAMS
PADILLA
ACARAPI
GAJARDO
BUGUEÑO
VALDIVIA
PIZARRO
GUTIERREZ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	97,46952222
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	131,4515795
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	172,2813089
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	241,2451847
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,4850424
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	131,2325495
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	52,65533
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	113,5680353
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,4850424
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	113,1850937
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,4850424
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	83,35368
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	90,92885558
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	199,7990423
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	66,73324
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	113,5680353
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	199,7990423
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	182,3534447
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	218,2966744
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	113,5680353
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	106,4980144
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	117,7962047
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,6727824
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	6,65838
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	131,2325495
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	173,8131255
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1,21968
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	87,61319
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	157,7229
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,6727824
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	46,96844626
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	113,1850937
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	216,1017256



POMA	VALDIVIA	MUÑOZ	PAVEZ	LOAYZA	FERRADA	TUPA	GUZMAN	SUAREZ	TABANO	TRONCOSO	MARTINEZ	CHAVEZ	TIZNADO	CASTILLO	GUZMAN	CORREA	ASTUDILLO	MACHUCA	BARRAZA	ALDERETE	ROCHA	MUÑOZ	REYES	PEDRAZA	CÉCI	CASTRO	ASTORGA	ILUNA	ABALLAY	VELIZ	SANCHEZ	TEJADA
------	----------	-------	-------	--------	---------	------	--------	--------	--------	----------	----------	--------	---------	----------	--------	--------	-----------	---------	---------	----------	-------	-------	-------	---------	------	--------	---------	-------	---------	-------	---------	--------

60,70815	222,4040824	109,55168	47,95567313	105,48438	14,96529	87,6246	84,79610546	67,55791544	215,2024423	112,4850424	120,7446874	14,28336	34,83655	56,94192	117,7962047	131,4515795	57,01218	137,67678	44,79314	204,0076432	67,69971	112,6727824	112,4850424	131,2325495	66,51421	112,4850424	101,52006	165,83952	131,2325495	111,12,4850424	67,69971	137,67678
----------	-------------	-----------	-------------	-----------	----------	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	----------	----------	----------	-------------	-------------	----------	-----------	----------	-------------	----------	-------------	-------------	-------------	----------	-------------	-----------	-----------	-------------	----------------	----------	-----------



TARAPACÁ
TARAPACÁ
DIRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
ARICA - CHILE



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

A circular official stamp from the University of Tarapacá is located at the bottom right corner of the page. The outer ring contains the text "UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ". Inside this, there is another circle containing the word "SECRETARÍA" at the top and "GENERAL" at the bottom. In the center of the stamp, there is handwritten text: "CARRERA INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS Y AUTOMATICA". A signature is written across the middle of the stamp, overlapping the words "SECRETARIA" and "GENERAL".

35,910,315,919	138,913,111	62,517,458,19	83,738,302,9	63,545,58	117,859,384,7	81,961,136,45	112,485,042,4	131,232,549,5	92,730,24	117,796,204,7	66,41,784	106,498,014,4	84,796,105,46	131,232,549,5	112,485,042,4	186,45,72	208,81,969	72,36,936	131,232,549,5	117,984,184,7	247,839,67,19	71,72,415,925,5	93,094,303,2	69,87,099	117,796,204,7	232,781,615,3	33,653,019,76	105,135,588	44,939,001,33	132,13,482	8,16,107,738	13,185,093,7
----------------	-------------	---------------	--------------	-----------	---------------	---------------	---------------	---------------	-----------	---------------	-----------	---------------	---------------	---------------	---------------	-----------	------------	-----------	---------------	---------------	---------------	-----------------	--------------	-----------	---------------	---------------	---------------	-------------	---------------	------------	--------------	--------------



CATHERINE NURY
 DORIS VANESSA
 GÉNESIS
 CARLOS ALBERTO
 PAULA NATALIA
 FABIOLA LORETO
 CARLA SOFIA
 JONATHAN ALEJANDRO
 FABIA MARICELA
 NICOLAS DANIEL
 CRISTHOPHER GONZALO
 ANTONIO JULIO
 YERKO ITALO
 MARIA FRANCISCA

MOYA
 CACERES
 HERNÁNDEZ
 CASTILLO
 ARELLANO
 ROJAS
 MAMANI
 MARTÍNEZ
 ELGUETA
 VARGAS
 ALLENDE
 OSSANDON
 TORRES
 HIDALGO

HERRERA
 FERNANDEZ
 DURAN
 RIVERA
 CASTILLO
 OLAVARRIA
 CALLE
 BERETTA
 FLORES
 ORTEGA
 AGUERO
 SAAVEDRA
 ARAYA
 ORREGO

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

173,3938455
 72,35703983
 52,65533
 216,79417
 195,3115705
 112,4850424
 138,91311
 4,91057
 83,20929364
 18,0447906
 40,72137219
 48,69702
 40,30336492
 139,08251
 45691,65579

CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO
 BAJO EL REPERTORIO N° _____ DE
 FECHA _____ Y AGREGADO CON
 EL N° _____ AL FINAL DEL REGISTRO DE
 INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL MES DE _____
 DEL AÑO 2014
 ARICA, 08 AGO 2014

